



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

11 SET. 2018

Acta N° 57

Resol. N° 66

Exp. 2018-25-3-008728

PM jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°053 de fecha 5 de setiembre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

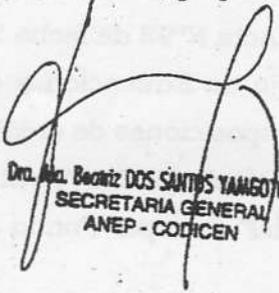
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

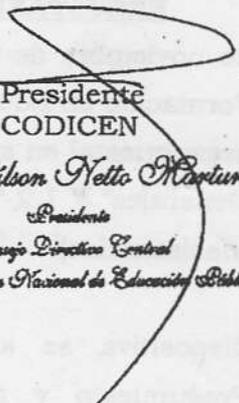
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°053 de fecha 5 de setiembre de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Kariurel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 05 de setiembre de 2018

Resolución DSPP N° 053/2018

Exp. N° 2018-25-3-008728

VISTO: El Acta N° 44, Resolución N° 13, de fecha 30 de agosto de 2018, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 03, de los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyectos 201 "Administración de la Educación", 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" y 207 "Mejoramiento de aprendizajes" del Grupo 0 "Servicios Personales" un monto de total de \$ 2.169.511.600, a los Programas 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo expuesto en folio 1, la misma es a efectos de regularizar los saldos de acuerdo a las imputaciones estimadas para el presente ejercicio entre los Programas y Proyectos anteriormente especificados.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03, informa disponibilidad de crédito en los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyectos 201 "Administración de la Educación", 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" y 207 "Mejoramiento de aprendizajes" del Grupo 0 "Servicios Personales" un monto de total de \$ 2.169.511.600, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	901 "Administración de la Educación y Gestión de políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	011	Sueldo básico de cargos	135,200,000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1,850,000
			022	Incremento por mayor horario permanente	250,000
			024	Compensación máxima al grado	750,000
			037	Suplencias	3,900,000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	450,000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	6,400,000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L.1102/1A577-L.15735	14,550,000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	450,000
			042/036	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	50,000
			044/001	Prima por antigüedad	260,000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/983	50,000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L.16713	2,700,000
			048/009	Aumento sueldo- paritas Dec. 203/02	2,390,000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1,950,000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	5,900,000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec. 228/04	670,000
			048/019	Partid.prestat.un.doc.y no doc.UR y ANEP	500,000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	4,450,000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	6,900,000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	10,900,000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	12,450,000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	3,250,000
			057	Becas de trabajo y pasantías	5,400,000
			059	Sueldo anual complementario	10,800,000
			068	Comp. Aumentación al aporte. De día trab. A.157 y 167 L.16.713 D. 113/96	13,900,000
			072	Hogar constituido	4,200,000
			074	Prestaciones por hijo	200,000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retib.	48,900,000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2,450,000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Ret. 3.05)	23,200,000
			087	Aporte patronal a FONASA	11,250,000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1,040,000			



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

03 - Consejo de Educación Secundaria	004 "Educación Media Básica General - Tecnológica"	202 "Ampliación del tiempo pedagógico"	011	Sueldo básico de cargos	261,700,000
			012	Incremento por mayor horario permanente	400,000
			014	Compensación máxima al grado	850,000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1,380,000
			022	Incremento por mayor horario permanente	250,000
			024	Compensación máxima al grado	580,000
			037	Suplencias	13,600,000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	670,000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	17,120,000
			042/014	Por permanencia a la orden	1,200,000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 16736	9,400,000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	50,000
			042/38	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	270,000
			044/001	Prima por antigüedad	820,000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	90,000
			049/007	% diferencial del aumento - A382 L16713	5,700,000
			049/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/82	6,580,000
			049/013	Aumento diferencial ANEP	10,640,000
			049/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 181	11,800,000
			049/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 258/004	1,160,000
			049/019	Partid. presist. fun. doc. y no doc. UR y ANEP	3,250,000
			049/023	Recuperación salarial año 2006	8,850,000
			049/026	Recuperación Salarial Enero/2007	19,400,000
			049/26	Recuperación Salarial Enero/2008	24,200,000
			049/031	Recup. Salarial Enero/2009	24,300,000
			049/032	Recup. Salarial Enero/2010	8,630,000
			058	Horas extras	500,000
			059	Sueldo anual complementario	38,870,000
			066	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/9d	30,550,000
			072	Hogar constituido	8,450,000
			074	Prestaciones por hijo	300,000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/matrb.	99,800,000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	4,680,000
083	Aporte patronal por Serv. Borif. (Cód. Ref. 3.05)	28,800,000			
087	Aporte patronal al FONASA	21,450,000			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	2,280,000			
099	Otras Retribuciones	187,891,600			

			011	Sueldo básico de cargos	314,000,000	
			012	Incremento por mayor horario permanente	3,150,000	
			014	Compensación máxima al grado	5,500,000	
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	8,200,000	
			022	Incremento por mayor horario permanente	1,800,000	
			024	Compensación máxima al grado	3,510,000	
			037	Suplencias	28,500,000	
			042/002	Compensación diaria por permanencia	8,100,000	
			042/010	Prima técnica, con deportes MD (M sin deportes)	5,400,000	
			042/014	Por permanencia a la orden	8,200,000	
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	2,400,000	
			042/038	Compensación personal transitoria, se absorbe con ascenso	1,580,000	
			044/001	Prima por antigüedad	8,300,000	
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 22/1993	1,180,000	
			048/007	A diferencia del aumento - A162 L16713	7,500,000	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/62	11,100,000	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	74,000,000	
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/93 Dec. 181	19,500,000	
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 258/004	2,000,000	
			048/019	Partid. p/mesist.fun.doc y no Soc.UR y ANEP	21,100,000	
			048/023	Recuperación salarial años 2006	8,500,000	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	33,100,000	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	42,100,000	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	34,300,000	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	11,000,000	
			066	Sueldo anual complementario	20,100,000	
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día Trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	61,200,000	
			072	Hogar constituido	4,700,000	
			074	Prestaciones por hijo	1,550,000	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social a retrib.	131,700,000	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8,730,000	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Ret. 3.05)	40,800,000	
			087	Aporte patronal a FONASA	32,900,000	
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	4,580,000	
			Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzada			2,169,511,600

03 - Consejo de Educación Secundaria

605 - Educación Media Básica General - Tecnológica

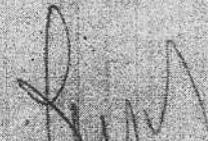
207 - Mejoramiento de Aprendizajes



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	004 "Educación Media Básica General - Tecnológica"	207 "Mejoramiento de aprendizajes"	011	Sueldo básico de cargos	1.613.611.500
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (Ml sin aportes)	31.800.000
			042/014	Por permanencia a la orden	6.000.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad ANEP-A2 L11021/A577-L 16738	3.400.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/82	16.410.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	38.900.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/503 Dec. 191	91.900.000
			048/019	Partid. presist. lin.doc. y no doc.UR y ANEP	11.900.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	24.850.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	44.800.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2008	67.260.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	88.280.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	18.300.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	1.380.000
			058	Honor extras	14.700.000
			059	Sueldo anual complementario	39.000.000
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 187 y 187 L 16.713 D. 11396	110.480.000
			091	social sinstab.	320.390.000
			092	retribuciones a FNV	10.900.000
	093	(Cód. Ref. 3.05)	128.400.000		
097	Aporte patronal a FONASA	79.400.000			
	005 "Educación Media Superior - Tecnológica"		042/032	Aumento sueldo por actividad ANEP-A2 L11021/A577-L 16738	20.550.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					2.269.511.600

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia. Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP